



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

De entrada, se destaca que el opuesto convocado, mediante su mandatario adjetivo, solicita requerir nuevamente a los postulantes, en aras de que cumplan lo exhortado, a través de proveído datado a 19 de septiembre de 2022.

Ahora bien, tomándose en consideración que esos últimos sujetos rituales (actores), se han abstenido de acreditar el pago, al que se refiere el auto en indicación, tocante a la fracción que les concernía, en torno a los honorarios fijados a favor del correspondiente perito, **se conmina por segunda vez** a los citados partícipes de la litis, **a fin de que atiendan lo así dictaminado**. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir de la publicación del presente pronunciamiento. Lo anterior, **so pena de imponerse las multas de rigor y de compulsarse copias ante las autoridades competentes, a fin de que se investigue el eventual desacato, en punto a una orden judicial, de carácter imperativo**.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los propósitos que son conducentes, los informes allegados por el competente secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **76641f48526a915d6d1157f306a9a338db0400a3a9419fa716e060efa0e61b86**

Documento generado en 28/03/2023 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>